ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1286 DE 2026

(Mayo 6 .)

POR LA CUAL SE CONCEDEN PERMISO REMUNERADO A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto No. 411.0.20.0673 de 2016, y Decreto No. 4112.010.20.0494 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas (...)":

"(...) 3. En permiso (...)".

"(...) Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:

1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar (...)".

Que así mismo, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)":

"(...) 2. Encargo (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1286 DE 2026

(Mayo 6.)

POR LA CUAL SE CONCEDEN PERMISO REMUNERADO A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a conceder permisos remunerados, efectuar encargos sin efectos fiscales como la del caso en particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 21 del artículo primero del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)":

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para dar por terminados dichos encargos (...)".

"(...) 21. Conceder mediante acto administrativo permiso remunerado a los jefes de organismo (Directores Departamentos Administrativos, Secretario de Despacho y Jefes de Unidades Administrativas Especiales) y asesores adscritos al despacho del señor Alcalde, hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa (...)".

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 20264135010000295 4 del diecisiete (17) de Abril de 2026, la servidora pública Amanda Catalina Rojas Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.323.929, en su calidad de Directora de Departamento Administrativo, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, solicitó al señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali la concesión de permiso durante los días catorce (14) y quince (15) de mayo de 2026, con el fin de poder realizar diligencias de carácter personal.

Que así mismo sugirió que durante su ausencia se encargue, sin efectos fiscales, a la servidora pública Alejandra Cardona Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.047.634, quien desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, Posición No. 20001828, Unidad Organizativa No. 10000479, en la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, para que de manera concomitante desempeñe el empleo de naturaleza de libre

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1286 DE 2026

(Mayo 6.)

POR LA CUAL SE CONCEDEN PERMISO REMUNERADO A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES

nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20001807, Unidad Organizativa No. 10000454, ambos empleos adscritos al Departamento Administrativo de Contratación Pública, durante los días catorce (14) y quince (15) de mayo de 2026.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 203-26 del seis (06) de mayo de 2026, la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, establece que la servidora pública Alejandra Cardona Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.047.634, CUMPLE con los requisitos contenidos en el Decreto No 411.0.20.0673 del 6 de diciembre de 2026, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0253 del 7 de mayo de 2019, para ser encargada sin efectos fiscales, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20001807, Unidad Organizativa No. 10000454, empleo adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder durante los días catorce (14) y quince (15) de mayo de 2026, permiso remunerado a la servidora pública Amanda Catalina Rojas Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.323.929, quien desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20001807, Unidad Organizativa No. 10000454, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Encargar sin efectos fiscales a la servidora pública Alejandra Cardona Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.047.634, quien desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, Posición No. 20001828, Unidad Organizativa No. 10000479, en la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, para que de manera concomitante desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20001807, Unidad Organizativa No. 10000454, ambos empleos adscritos al Departamento Administrativo de Contratación Pública, durante los días catorce (14) y quince (15) de mayo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1286 DE 2026

(Mayo 6 .)

POR LA CUAL SE CONCEDEN PERMISO REMUNERADO A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Cuarto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las servidoras públicas Alejandra Cardona Duque y Amanda Catalina Rojas Diaz, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Quinto: Comunicar el presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Contratación Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia, respecto de servidoras públicas Alejandra Cardona Duque y Amanda Catalina Rojas Díaz.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Mayo. de dos mil veintiséis (2026).

Laura Álvarez

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Laura Camila Salazar Londoño – Contratista
Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Liliana Paola del Vasto Cruz – Contratista
Andrés Mauricio Barreto Urueña – Contratista